



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Nicolas Eugenio Godoy Martínez.

ALGARROBO, 20 ENE 2023

DECRETO N° P 0321



VISTOS:

1. Ley N° 18.695/88 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 18 de enero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Nicolas Eugenio Godoy Martinez .

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 3 de fecha 06.01.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha **18 de enero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Nicolas Eugenio Godoy Martínez**, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, soltero, Kinesiólogo, nacida el domicilio en para que esta última preste servicios como Monitora de Asistencia dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario desde el **01.01.2023 hasta el 30.04.2023**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará en la cuenta de 215-21-04-004 "prestaciones servicios programas comunitarios" del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

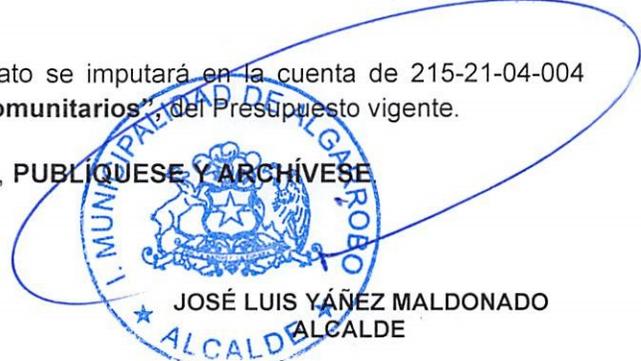


PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMMI/PMMI/CCS/CCS/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 23 ENE 2023

FECHA SALIDA: 25 ENE 2023

OBSERVACIÓN N°